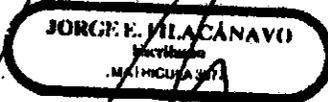




N 012988221

diente Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, a sa- 26
ber: a) Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 2 de Diciem- 27
bre de 2010, que obra a fojas 27 a 30, del Libro de Actas de Asambleas 28
Número 3, rubricado en el Registro Público de Comercio, bajo el número 29
42268/99, con fecha 3 de Junio de 1999; la que transcripata integramen- 30
te, dice: **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-** 31
TAS DEL 2-12-2010.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del 32
mes de diciembre de 2010, siendo las 9:00 horas, se constituyen en la 33
sede social, de Mastellone Hermanos S.A. (la "Sociedad"), los titulares 34
de los derechos políticos del 100% de las acciones representativas del 35
capital social y de los votos, cuyos datos personales y tenencias acciona- 36
rias obran asentadas al folio Nº 6 del Libro de Depósito de Acciones y Re- 37
gistro de Asistencia a Asambleas Nº 4. Se encuentran presentes asimis- 38
mo, los Señores Directores y miembros integrantes de la Comisión Fisca- 39
lizadora que firman al pie de la presente. Preside el acto el Señor Pascual 40
Mastellone, quien hace saber que se ha prescindido de la realización de 41
las publicaciones de ley, en virtud de haber comprometido todos los pre- 42
sentes su asistencia. En consecuencia, y ante la ausencia de objeciones 43
declara constituida a la presente Asamblea General Extraordinaria, en los 44
términos del artículo 237 de la Ley 19.550 para las llamadas asambleas 45
unánimes, dando lectura al temario propuesto en su convocatoria. Segui- 46
damente se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día que di- 47
ce: **1) Designación de los firmantes del Acta.** Por unanimidad de vo- 48
tos se resuelve que la totalidad de los usufructuarios y accionistas pre- 49
sentes, conjuntamente con los Directores y los miembros de la Comisión 50



N 012988222

1 Fiscalizadora presentes, suscriban esta Acta de Asamblea. Se pasa a con-
2 siderar el segundo punto del Orden del Día que dice: **2) Reforma del**
3 **Estatuto Social.** Toma la palabra el Sr. Presidente, don Pascual Maste-
4 llone, quien manifiesta que el día 1º de noviembre de 2010 los entonces
5 accionistas, Sres. Pascual Mastellone y José Mastellone informaron al Di-
6 rectorio la realización de una donación de la totalidad de sus acciones de
7 la Sociedad a favor de sus herederos, mientras que el accionista Victorio
8 B. Mastellone informó que hizo lo propio con algunos de sus herederos,
9 pero reservándose la titularidad de cierta cantidad de acciones. Señala el
10 Sr. Presidente que las referidas donaciones cuentan con un cargo, que
11 consiste en que los donantes retendrán en forma vitalicia o hasta el mo-
12 mento en que eventualmente se declare su incapacidad legal, el derecho
13 de voto de las acciones donadas, a cuyo efecto se ha constituido también
14 un derecho real de usufructo sobre tales acciones. Agrega que en la mis-
15 ma fecha se celebró también un nuevo Acuerdo de Accionistas entre los
16 donatarios, en su carácter de nuevos accionistas de la Sociedad y entre
17 los accionistas Victorio B. Mastellone y Dallpoint Investments LLC, el cual
18 reemplaza y deja sin efecto a todos los convenios anteriores. En conse-
19 cuencia, expresa el Sr. Presidente que para permitir el cumplimiento de
20 las disposiciones de las mencionadas donaciones y para facilitar el cum-
21 plimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Accionistas,
22 se hace necesario reformar el Estatuto Social, a fin de posibilitar la emi-
23 sión de distintas clases de acciones, y para reflejar en el mismo las limi-
24 taciones acordadas por los accionistas para el caso de transferencia de
25 acciones, según lo dispone el art. 214 de la Ley de Sociedades Comercia-



N 012988222

les. Por lo tanto, mociona para que se reformen los siguientes artículos 26
del Estatuto Social, de acuerdo a la redacción que propone a continua- 27
ción: CAPITAL. ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de cuatrocientos 28
cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos se- 29
senta y nueve pesos (\$457.547.269) representado por cuarenta y un mi- 30
llones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientas cuarenta y nueve (41. 31
896.449) acciones ordinarias clase "A-1" nominativas no endosables, de 32
valor nominal \$1 cada una y con derecho a cinco votos por acción; por 33
sesenta y seis millones trescientas ochenta y nueve mil cuatrocientas 34
veinticuatro (66.389.424) acciones ordinarias clase "A-2" nominativas no 35
endosables, valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por ac- 36
ción; por treinta y ocho millones seiscientas cincuenta y cinco mil nove- 37
cientas setenta y ocho (38.655.978) acciones ordinarias clase "B-1" no- 38
minativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 39
cinco votos por acción; por sesenta y dos millones cuatro mil noventa y 40
ocho (62.004.098) acciones ordinarias clase "B-2" nominativas no endo- 41
sables, valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; 42
por treinta y siete millones trescientas cincuenta y nueve mil setecientas 43
noventa y dos (37.359.792) acciones ordinarias clase "C-1" nominativas 44
no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a cinco vo- 45
tos por acción; por sesenta millones doscientas cuarenta y nueve mil no- 46
vecientas sesenta y nueve (60.249.969) acciones ordinarias clase "C-2" 47
nominativas no endosables, valor nominal \$1 cada una y con derecho a 48
un voto por acción; por setenta y seis millones quinientas quince mil se- 49
tecientas ochenta y tres (76.515.783) acciones ordinarias clase "D-1" 50



JORGE E. FILACÁNAVO
Escribano
MATRÍCULA 3877



JORGE E. FILACÁNAVO
Escribano
MATRÍCULA 3877

JORGE E. FILACÁNAVO
Escribano
MATRÍCULA 3877

N 012988223

1 nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho
2 a cinco votos por acción, y por setenta y cuatro millones cuatrocientas
3 setenta y cinco mil setecientos setenta y seis (74.475.776) acciones or-
4 dinarias clase "D-2" nominativas no endosables, valor nominal \$1 cada u-
5 na y con derecho a un voto por acción. El capital social sólo puede modifi-
6 carse mediante decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada
7 con quórum, tanto en primera como en segunda convocatoria, del seten-
8 ta y dos por ciento de las acciones en circulación con derecho a voto, y
9 resolución adoptada por el setenta y dos por ciento del total de votos
10 que otorgan las acciones en circulación, cumpliéndose además, los recau-
11 dos correspondientes a la reforma estatutaria. **DERECHOS ACCIONA-**
12 **RIOS. ARTÍCULO OCTAVO:** Las acciones serán ordinarias o preferidas,
13 escriturales, nominativas no endosables. Si eventualmente la sociedad
14 decidiera solicitar que se la autorice a hacer oferta pública de sus accio-
15 nes, a partir de la fecha en que se decida tal hecho la sociedad solo po-
16 drá emitir acciones ordinarias que otorguen derecho a un voto cada una.
17 Las acciones de voto plural preexistentes permanecerán como tales, solo
18 darán derecho a un voto cada una para el tratamiento de los supuestos
19 especiales del artículo 244 de la ley 19.550 y en el caso del artículo 284
20 de la misma ley. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin dere-
21 cho a voto. Siempre tendrán derecho a un voto por acción en los casos
22 previstos por el artículo 217 de la ley 19.550. Los privilegios patrimonia-
23 les podrán consistir en el reconocimiento de un dividendo preferencial, o
24 una participación prioritaria o adicional sobre las ganancias, de carácter
25 acumulativo o no, una suma fija, o en el supuesto de liquidación, de una



N 012988223

participación en la distribución del capital de carácter privilegiado. Todas 26
las acciones se emitirán a la par, pudiendo la Asamblea General Extraor- 27
dinaria establecer una prima que, descontados los gastos de emisión, in- 28
tegrará una reserva especial. Si eventualmente la sociedad decidiera soli- 29
citar que se la autorice a hacer oferta pública de sus acciones, a partir de 30
la fecha en que quede autorizada a hacerlo sea en mercados nacionales 31
o extranjeros todo accionista titular de acciones de cinco votos que deci- 32
da la transferencia parcial o total de tales acciones a terceros a través de 33
la Bolsa de Comercio o de cualquier otra entidad nacional o extranjera au- 34
torizada a intervenir en la oferta pública de títulos valores deberá con ca- 35
rácter previo requerir a la sociedad la conversión de las acciones de cinco 36
votos que decida vender en acciones con derecho a un voto, quedando 37
autorizado expresamente el Directorio a efectuar la conversión ante el 38
pedido, conversión que deberá ser efectiva dentro de las 72 horas de 39
formulado el pedido, de tal manera que las acciones que se transfieran 40
con intervención de dichos mercados sean solamente acciones de un vo- 41
to. **LIMITACIONES A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES. ARTÍCULO** 42
NOVENO: Sección 9.1 Transferencias a herederos o Afiliadas: 43
A. Los Accionistas podrán efectuar libremente la transferencia de sus Ac- 44
ciones (excluyendo todos los derechos políticos derivados de las mismas, 45
en caso de que exista un derecho real de usufructo sobre los mismos), 46
en forma total o parcial, voluntaria o forzosa, por cualquier título, a sus 47
herederos forzosos, sus controlantes o controladas. B. No obstante, an- 48
tes de concretar el acto de disposición aquí autorizado, el Accionista Inte- 49
resado deberá notificar a los restantes Accionistas su intención de reali- 50



JORGE E. FILACÁNAPI
Escribano
MATRÍCULA 3877

JORGE E. FILACÁNAPI
Escribano
MATRÍCULA 3877

N 012988224

1 zar la transferencia, demostrando que se encuentran reunidos los requisi-
2 tos exigidos en el punto anterior, es decir, que la transferencia es a favor
3 de un heredero forzoso o de una controlante o controlada, según el caso.
4 Si los restantes Accionistas no objetasen el acto de disposición en un pla-
5 zo de diez (10) días corridos contados a partir de la notificación, con fun-
6 damento en que no se encuentran reunidos los requisitos pertinentes, el
7 Accionista Interesado podrá consumir la transferencia, previa adhesión
8 fehaciente e irrestricta del adquirente a las estipulaciones del Acuerdo de
9 Accionistas. C. A falta de desobligación expresa, el Accionista cedente
10 continuará siendo solidariamente responsable con el Accionista adquiren-
11 te por el cumplimiento del Acuerdo de Accionistas, inclusive en caso de
12 que le transfiriera la totalidad de sus Acciones. **Sección 9.2 Derecho**
13 **de preferencia:** Las transferencias de Acciones en forma total o parcial,
14 voluntaria o forzosa, por cualquier título, a Accionistas de distinta clase o
15 a terceros no accionistas sólo serán válidas y oponibles frente a la Socie-
16 dad y a los restantes Accionistas siempre que en forma previa a la trans-
17 ferencia, se hubiera cumplido con el siguiente procedimiento: (I) Antes
18 de efectuar cualquier transferencia, el Accionista transmitente deberá no-
19 tificar por medio fehaciente ("La Notificación de Oferta") al Directorio de
20 la Sociedad y a los restantes Accionistas, su voluntad de transferir, indi-
21 cando expresamente el nombre y demás datos del potencial adquirente (
22 "El Cesionario Propuesto"), el número de acciones a transferir ("Las Ac-
23 ciones a ser Transferidas"), el plazo y las demás condiciones de venta (la
24 "Oferta"); (II) Los restantes Accionistas de la misma Clase tendrán a pro-
25 rrata derecho preferente de compra y derecho de acrecer, abonando co-



N 012988224

mo precio por Las Acciones a ser Transferidas su valor patrimonial pro- 26
porcional establecido en base al último Balance General de la Sociedad; 27
(III) Tan sólo si no existieran Accionistas de la misma Clase, Interesados 28
en adquirir la totalidad de Las Acciones a ser Transferidas, entonces los 29
Accionistas de la Clase D tendrán un derecho de preferente compra, privi- 30
legiado respecto de los Accionistas de las restantes Clases. En caso de e- 31
jercer este derecho, los Accionistas de la Clase D tendrán derecho a abo- 32
nar el precio de Las Acciones a ser Transferidas establecido en el aparta- 33
do (II) precedente en dólares estadounidenses, de la siguiente forma (a) 34
el 30% al momento de suscribirse el contrato de compraventa de las 35
mismas, el que deberá celebrarse en el plazo previsto en el Inciso (vii), y 36
(b) el 70% en cuotas mensuales iguales y consecutivas durante un plazo 37
de cinco (5) años a partir de la fecha del señalado contrato de compra- 38
venta, devengando dicho saldo un Interés calculado a tasa Libor, que de- 39
berá abonarse junto con cada cuota de capital; (iv) Si los Accionistas Cla- 40
se D no ejercieran su derecho preferente de compra, o no lo hicieran en 41
forma total, éste pasará entonces a los Accionistas de las restantes cla- 42
ses, también a prorrata entre sí, respecto a Las Acciones a ser Transferi- 43
das remanentes; abonando el precio señalado en el apartado (II) prece- 44
dente; (v) El ejercicio del derecho de compra preferente deberá comuni- 45
carse fehacientemente al Directorio y al Accionista transmitente, dentro 46
del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha de La No- 47
tificación de Oferta; se deberá especificar la cantidad de acciones sobre 48
las cuales se ejercerá el derecho preferente de compra y el de acrecer; 49
(vi) Concluido el procedimiento preindicado, el Directorio deberá informar 50



JORGE E. FILACÁNAVO
Escribano
MATRÍCULA 3877
ESCRIBANO PÚBLICO



JORGE E. FILACÁNAVO
Escribano
MATRÍCULA 3877

JORGE E. FILACÁNAVO
Escribano
MATRÍCULA 3877

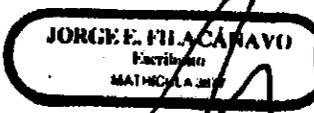
N 012988225

1 por medio fehaciente a todos los interesados, dentro de los cinco (5) días
2 de notificada la Sociedad, si se hubiera ejercido o no el derecho de prefe-
3 rencia sobre la totalidad de Las Acciones a ser Transferidas, y cuál debe-
4 ría ser la composición accionaria de la Sociedad de concretarse las Trans-
5 ferencias de conformidad con las comunicaciones cursadas, en función
6 del orden establecido para el ejercicio del derecho preferente de compra;
7 (vii) Para el caso de que, dentro de los plazos indicados, los Accionistas e-
8 jercieran el derecho de preferencia incluyendo el de acrecer sobre la tota-
9 lidad de Las Acciones a ser Transferidas, haciéndolo dentro de los plazos
10 indicados, las transferencias deberán perfeccionarse dentro de un plazo
11 máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última re-
12 cepción de las notificaciones del Directorio referidas en el inciso (v); (viii)
13 Para el caso de que, dentro de los plazos indicados, los Accionistas no e-
14 jercieran el derecho de preferencia, incluyendo el de acrecer, sobre la to-
15 talidad de Las Acciones a ser Transferidas, el Accionista transmitente po-
16 drá, sujeto a las disposiciones del presente, disponer de la totalidad de
17 dichas Acciones o únicamente del remanente, a su libre elección, si bien
18 cumpliendo con las siguientes condiciones: a) que la transferencia se rea-
19 lice por el precio y en los términos de la Oferta; b) que la transferencia
20 se perfeccione dentro de un plazo de veinte (20) días contados a partir
21 de la fecha de recepción de la notificación del Directorio referida en el in-
22 ciso (v); todo ello mediante documentación otorgada en legal forma y
23 con fecha cierta. En caso de no satisfacerse alguno de los requisitos pre-
24 vistos en a) y b) precedentes, deberá repetirse el procedimiento estable-
25 cido en esta Sección 9.2.; (ix) Una vez ofrecidas en venta determinadas



N 012988225

acciones, quien hubiera iniciado el procedimiento no podrá retractarse 26
hasta la finalización del plazo indicado en el Inciso (v), debiendo efectuar- 27
se las transferencias en caso de que, dentro del mismo, los restantes Ac- 28
cionistas comunicaran su voluntad de aceptar la Oferta en su totalidad; y 29
(x) Los Accionistas declaran que los derechos y obligaciones emergentes 30
de la presente Sección 9.2., y en especial el precio establecido en el apar- 31
tado (ii) y la forma de pago del mismo fue fijado con el libre discernimien- 32
to de cada una de ellas y con el debido asesoramiento, y teniendo en mi- 33
ras el interés de todos los Accionistas, y que el mismo no será modifica- 34
do aún cuando reciban ofertas de terceros por importes mayores o en 35
condiciones que podrían resultar más ventajosas. **Sección 9.3 Opción I-** 36
irrevocable de compra en favor de los Accionistas Clase A, los Ac- 37
cionistas Clase B y los Accionistas Clase C: A. Para el caso que como 38
resultado del ejercicio de su derecho preferente de compra establecido 39
en la Sección 9.2, inciso (iii), los Accionistas Clase D hubieran adquirido 40
cierta cantidad de Acciones, éstos otorgan a prorrata exclusivamente a 41
los Accionistas de la misma Clase de Acciones que hubieran adquirido - 42
con excepción del Accionista transmitente de las mismas-, una opción I- 43
rrevocable de compra de tales Acciones, por un plazo de cinco (5) años, 44
contado a partir de la fecha en que los Accionistas Clase D hubieran ad- 45
quirido las Acciones objeto de la opción. B. El precio que deberá abonar- 46
se a los Accionistas Clase D será el mismo precio en dólares estadouni- 47
denses al que los Accionistas Clase D hayan adquirido las Acciones obje- 48
to de la opción, más un interés calculado a tasa Libor, que resultará apli- 49
cable desde la fecha de la adquisición de las Acciones por parte de los Ac- 50



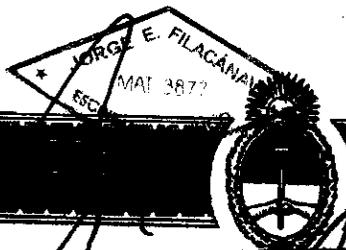
N° 012988226

1 cionistas Clase D hasta el día en que se suscriba el contrato de compra-
2 venta de acciones entre el o los Accionistas Clase D y el o los Accionistas
3 que ejerzan la opción. **Sección 9.4 Derecho de Seguimiento:** Para el
4 supuesto que Accionistas Clase A, Accionistas Clase B, y Accionistas Cla-
5 se C que en conjunto representen al menos el (cincuenta y cinco por
6 ciento) 55% del capital social y de los votos de la Sociedad decidieren
7 transferir todas sus Acciones (los "Accionistas Vendedores"), podrán evi-
8 tar el cumplimiento del procedimiento establecido en la Sección 9.2.,
9 siempre que inviten a participar de dicha venta a los restantes Accionis-
10 tas, a cuyo efecto deberán notificarlos fehacientemente. Los restantes
11 Accionistas tendrán un plazo de quince (15) días corrido para notificar a
12 los Accionistas Vendedores si deciden incluir o no sus Acciones en el pro-
13 ceso de venta. Transcurrido ese plazo todos los Accionistas que hayan
14 dispuesto vender sus Acciones, podrán dar inicio al proceso de venta que
15 estimen más conveniente, sin que los restantes Accionistas tengan dere-
16 cho a exigir el cumplimiento del procedimiento previsto en la Sección 9.
17 2. para el ejercicio del derecho preferente de compra. **Sección 9.5. O-**
18 **bligación de no Transferir Acciones a determinadas Personas:** Pa-
19 ra el supuesto de que algún Accionista Clase A, Accionista Clase B, o Ac-
20 cionista Clase C hubiera realizado una transferencia de todo o parte de
21 sus Acciones, ya sea a otro Accionista o a un tercero; los restantes Ac-
22 cionistas se obligan a no efectuar en favor de dicho Accionista ninguna
23 transferencia de Acciones. **Sección 9.6. Ley de Circulación de las Ac-**
24 **ciones:** A. El cumplimiento de este Artículo Noveno será parte de la ley
25 de circulación de las Acciones emitidas por la Sociedad. Su incumplimien-



N 012988226

to tomará inoponible la transferencia. Cualquier Accionista que notifique 26
a la Sociedad la transferencia de Acciones deberá acreditar ante la res- 27
pectiva Sociedad el cumplimiento de lo estipulado; en su defecto, el Di- 28
rectorio de la Sociedad no registrará la transferencia. B. Los Títulos y/o 29
los Certificados de Acciones emitidos por la Sociedad enunciarán la si- 30
guiente leyenda: "LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES REPRESENTA- 31
DAS POR ESTE TITULO/CERTIFICADO ESTÁ SUJETA A RESTRICCIONES 32
SEGÚN EL ESTATUTO Y EL ACUERDO DE ACCIONISTAS VIGENTE. NO 33
PODRÁ EFECTUARSE NINGUNA VENTA, PRENDA, TRANSFERENCIA U O- 34
TRA DISPOSICIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS POR ESTE TITU- 35
LO/CERTIFICADO DE NO DARSE CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO Y AL A- 36
CUERDO DE ACCIONISTAS VIGENTE." **Sección 9.7 Cesión de Dere-** 37
chos Inherentes a las Acciones: En refuerzo a lo previsto en este Artí- 38
culo, los Accionistas no podrán bajo ninguna circunstancia ceder o trans- 39
ferir (i) el derecho al voto, (ii) el derecho a suscribir Acciones, (iii) apor- 40
tes de capital revocables o irrevocables, (iv) obligaciones negociables u o- 41
tros títulos convertibles en acciones, (v) ningún otro derecho económico 42
o político inherente a las Acciones, y (vi) ningún Accionista podrá pren- 43
dar, dar en garantía, en usufructo o de cualquier otro modo gravar sus 44
derechos como titular de Acciones emitidas por la Sociedad, excepto pa- 45
ra garantizar obligaciones asumidas por la Sociedad y/o las asumidas en 46
el presente Acuerdo por los Accionistas." Puesta a consideración la mo- 47
ción resulta aprobada por unanimidad, disponiéndose entonces (i) modifi- 48
car el Estatuto de acuerdo al texto precedentemente transcrito, (ii) soli- 49
citar al Directorio que implemente la anulación de los títulos existentes y 50



JORGE E. FILACÁNAYO
Escribanos
MATRICULA 3877

JORGE E. FILACÁNAYO
Escribanos
MATRICULA 3877

N 012988227

1 su canje por los nuevos títulos a emitirse, dejando constancia, en su ca-
2 so, de la existencia de las prendas que se otorgaron en garantía del pago
3 de la deuda financiera de la Sociedad, del usufructo sobre los derechos
4 políticos, y de las limitaciones acordadas en materia de transferencia de
5 acciones, todo ello tanto en los títulos como en el Libro de Registro de
6 Acciones, y (III) disponer la entrega al Agente de Garantía de los contra-
7 tos de prenda, de los títulos representativos de las acciones preñadas,
8 conservando el Directorio los restantes títulos, puesto que en los contra-
9 tos de donación señalados, la Sociedad aceptó constituirse en depositaria
10 de los mismos. A continuación se pasa a considerar el tercer punto del
11 Orden del Día, que dice: **3) Designación de las personas autoriza-**
12 **das y atribución de facultades para tramitar ante los organismos**
13 **y/o entidades competentes las inscripciones correspondientes**
14 **respecto de lo resuelto por la Asamblea.** Luego de un intercambio
15 de ideas, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos autorizar a los
16 Señores Joaquín Labougle, Joaquín Ibañez, Cecilia de Achaval, Pamela
17 Peralta Ramos, Cecilia M. Pasqualls y/o Rogello Driollet para que, cual-
18 quiera de ellos actuando en forma individual e indistinta, realicen todos
19 los trámites y diligencias que fueran necesarios para obtener la inscrip-
20 ción de la reforma del Estatuto Social dispuesta en la presente ante los
21 organismos de control pertinentes. A tal efecto, los nombrados quedan
22 facultados para presentar solicitudes, aceptar y proponer las modificacio-
23 nes que los organismos de contralor respectivos consideren necesarias,
24 firmar documentos, presentar peticiones, contestaciones, formularios,
25 documentos, notas y otros escritos; apelar o desistir de ese derecho y,



N 012988227

en general, realizar todos los trámites y diligencias y gestiones que fue- 26
ran necesarios a los fines mencionados. No habiendo más asuntos que 27
considerar, se da por finalizada esta reunión siendo las 9.20 horas del 28
día indicado.- Siguen siete firmas ilegibles".- Asimismo el compareciente 29
me solicita transcriba la constancia obrante a fojas 6, del Libro de Deposi- 30
to de Acciones número 4 de la sociedad rubricado bajo el número 79193- 31
04, el 27 de Setiembre de 2.004 y transcripta dice: **"ASAMBLEA GENE-** 32
RAL EXTRAORDINARIA del 2 de Diciembre de 2010.- Número de 33
Orden.- Fecha Año 2010.- Día.- Mes.- ACCIONISTA.- (Apellido y Nombre 34
Completo). (Documento de Identidad). (Domicilio).- REPRESENTANTE.- 35
(Apellido y Nombre Completo). (Documento de Identidad). (Domicilio).- 36
CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- 5 votos.- 1 voto.- NUMERO 37
DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS.- 5 votos.- 1 voto.- CAPI- 38
TAL \$.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.- 2.- 12.- Pascual Mastello- 39
ne. D.N.I. 4.899.103.- Alte. Brown 957, Gral. Rodríguez.- Por sí.- 41.896. 40
449.- 66.389.424.- 13- 14- 15- 37- 38- 39- 52- -56.- 1- 2 -3 -25 -26 - 41
27 -51 -55.- 108.285.873.- 275.871.669.- Sigue una firma ilegible.- 2.- 42
2.- 12.- Victorio Bruno Mastellone.- L.E. 4.908.288.- Av. Ejército Arg. 43
669, Gral. Rodríguez.- Rodrigo Vila.- DNI 25.966.143.- Av. Corrientes 44
345, Piso 10º, Cap.Fed.- 38.655.978.- 62.004.098.- 16- 17- 40 -41 -42 - 45
54.- 4 -5 -28 -29 -30 -53.- 100.660.076.- 255.283.988.- Sigue una fir- 46
ma ilegible.- 3.- 2.- 12.- José Mastellone.- L.E. 4.913.592.- Av. Ejército 47
Arg. 884 Gral. Rodríguez.- Por sí.- 37.359.792.- 60.249.969.- 19 -20 -43 48
-44 -45 - 50.- 7 -8 -31 -32 -33 -49.- 97.609.761.- 247.048.929.- Sigue 49
una firma ilegible.- 4.- 2.- 12.- Dallpoint Investments LLC., Corporation 50



JORGE E. FILACÁNAYO
Escribano
MATRÍCULA 3817

JORGE E. FILACÁNAYO
Escribano
MATRÍCULA 3817

N° 012988228

1 Trust Center 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle, Delaware, EE.
2 UU.- (Inscripta el 14-8-98, bajo el N° 1686, Libro 54, Tomo B de Estatu-
3 tos Extranjeras).- Carlos M. Agote.- DNI 10.809.389.- Av. Corrientes
4 345, Piso 9º, Cap.Fed.- 76.515.783.- 74.475.776.- 22 -23 -24 -46 -47-
5 48.- 10 -11 -12 -34 -35 -36.- 150.991.559.- 457.054.691.- Sigue una
6 firma ilegible.- 194.428.002.- 263.119.267.- 457.547.269.- 1.235.259.
7 277.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Diciembre de
8 2010, se cierra el presente Registro de Asistencia a Asambleas con la
9 presencia de 4 personas, dos por sí y dos por representación, titulares de
10 los derechos políticos del 100% de las acciones con derecho a voto de la
11 sociedad. Los Sres. Pascual mastellone y José Mastellone asisten en wsu
12 carácter de usufructuarios, el Sr. Rodrigo Vila en representación de Victo-
13 rio B. Mastellone, en su carácter de accionista y usufructuario; y el Sr.
14 Carlos Agote en representación del accionista Dallpoint Investmentes
15 LLC.; los nombrados poseen en conjunto los derechos políticos corres-
16 pondientes a 457.547.269 acciones ordinarias, nominativas no endosa-
17 bles de \$ 1.- v/n que otorgan derecho a 1.235.259.277 votos y represen-
18 tan el 100 % del capital social.- Siguen siete firmas ilegibles.-" Es copia
19 fiel, doy fe, de la constancia referida, que en su original tuve a la vista
20 para este acto; agregándose a la presente las fotocopias correspondien-
21 tes debidamente autenticadas.- Y el compareciente, en el carácter invo-
22 cado y acreditado, a quien considero con interes legitimo para este acto,
23 manifiesta, que los Articulos reformados en el futuro tendrán la siguiente
24 redacción: "CAPITAL. ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de cuatro-
25 cientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil doscien-



N 012988228

tos sesenta y nueve pesos (\$457.547.269) representado por cuarenta y 26
un millones ochocientas noventa y seis mil cuatrocientas cuarenta y nue- 27
ve (41.896.449) acciones ordinarias clase "A-1" nominativas no endosa- 28
bles, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a cinco votos por ac- 29
ción; por sesenta y seis millones trescientas ochenta y nueve mil cuatro- 30
cientas veinticuatro (66.389.424) acciones ordinarias clase "A-2" nomina- 31
tivas no endosables, valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto 32
por acción; por treinta y ocho millones seiscientas cincuenta y cinco mil 33
novecientas setenta y ocho (38.655.978) acciones ordinarias clase "B-1" 34
nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho 35
a cinco votos por acción; por sesenta y dos millones cuatro mil noventa y 36
ocho (62.004.098) acciones ordinarias clase "B-2" nominativas no endo- 37
sables, valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; 38
por treinta y siete millones trescientas cincuenta y nueve mil setecientas 39
noventa y dos (37.359.792) acciones ordinarias clase "C-1" nominativas 40
no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a cinco vo- 41
tos por acción; por sesenta millones doscientas cuarenta y nueve mil no- 42
vecientas sesenta y nueve (60.249.969) acciones ordinarias clase "C-2" 43
nominativas no endosables, valor nominal \$1 cada una y con derecho a 44
un voto por acción; por setenta y seis millones quinientas quince mil se- 45
tecientas ochenta y tres (76.515.783) acciones ordinarias clase "D-1" 46
nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho 47
a cinco votos por acción; y por setenta y cuatro millones cuatrocientas 48
setenta y cinco mil setecientas setenta y seis (74.475.776) acciones or- 49
dinarias clase "D-2" nominativas no endosables, valor nominal \$1 cada u- 50



JORGE E. FILACÁNAYO
Escribano
MATRÍCULA 3677

JORGE E. FILACÁNAYO
Escribano
MATRÍCULA 3677

N° 012988229

1 na y con derecho a un voto por acción. El capital social sólo puede modifi-
2 carse mediante decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada
3 con quórum, tanto en primera como en segunda convocatoria, del seten-
4 ta y dos por ciento de las acciones en circulación con derecho a voto, y
5 resolución adoptada por el setenta y dos por ciento del total de votos
6 que otorgan las acciones en circulación, cumpliéndose además, los recau-
7 dos correspondientes a la reforma estatutaria.- **DERECHOS ACCIONA-**
8 **RIOS. ARTÍCULO OCTAVO:** Las acciones serán ordinarias o preferidas,
9 escriturales, nominativas no endosables. Si eventualmente la sociedad
10 decidiera solicitar que se la autorice a hacer oferta pública de sus accio-
11 nes, a partir de la fecha en que se decida tal hecho la sociedad solo po-
12 drá emitir acciones ordinarias que otorguen derecho a un voto cada una.
13 Las acciones de voto plural preexistentes permanecerán como tales, solo
14 darán derecho a un voto cada una para el tratamiento de los supuestos
15 especiales del artículo 244 de la ley 19.550 y en el caso del artículo 284
16 de la misma ley. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin dere-
17 cho a voto. Siempre tendrán derecho a un voto por acción en los casos
18 previstos por el artículo 217 de la ley 19.550. Los privilegios patrimonia-
19 les podrán consistir en el reconocimiento de un dividendo preferencial, o
20 una participación prioritaria o adicional sobre las ganancias, de carácter
21 acumulativo o no, una suma fija, o en el supuesto de liquidación, de una
22 participación en la distribución del capital de carácter privilegiado. Todas
23 las acciones se emitirán a la par, pudiendo la Asamblea General Extraor-
24 dinaria establecer una prima que, descontados los gastos de emisión, in-
25 tegrará una reserva especial. Si eventualmente la sociedad decidiera soli-



N 012988229

26 citar que se la autorice a hacer oferta pública de sus acciones, a partir de
27 la fecha en que quede autorizada a hacerlo sea en mercados nacionales
28 o extranjeros todo accionista titular de acciones de cinco votos que decli-
29 da la transferencia parcial o total de tales acciones a terceros a través de
30 la Bolsa de Comercio o de cualquier otra entidad nacional o extranjera au-
31 torizada a intervenir en la oferta pública de títulos valores deberá con ca-
32 rácter previo requerir a la sociedad la conversión de las acciones decinco
33 votos que decida vender en acciones con derecho a un voto, quedando
34 autorizado expresamente el Directorio a efectuar la conversión ante el
35 pedido, conversión que deberá ser efectiva dentro de las 72 horas de
36 formulado el pedido, de tal manera que las acciones que se transfieran
37 con intervención de dichos mercados sean solamente acciones de un vo-
38 to".- **"LIMITACIONES A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES. ARTÍ-
39 CULO NOVENO: Sección 9.1 Transferencias a herederos o Afilla-
40 das:** A. Los Accionistas podrán efectuar libremente la transferencia de
41 sus Acciones (excluyendo todos los derechos políticos derivados de las
42 mismas, en caso de que exista un derecho real de usufructo sobre los
43 mismos), en forma total o parcial, voluntaria o forzosa, por cualquier títu-
44 lo, a sus herederos forzosos, sus controlantes o controladas. B. No obs-
45 tante, antes de concretar el acto de disposición aquí autorizado, el Accio-
46 nista interesado deberá notificar a los restantes Accionistas su intención
47 de realizar la transferencia, demostrando que se encuentran reunidos los
48 requisitos exigidos en el punto anterior, es decir, que la transferencia es
49 a favor de un heredero forzoso o de una controlante o controlada, según
50 el caso. Si los restantes Accionistas no objetasen el acto de disposición



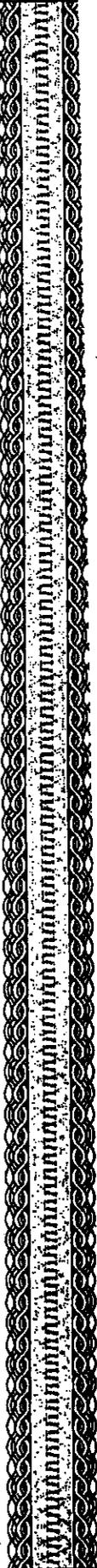
JORGE E. FLACÁNAVO
Escribano
MAT. 387

JORGE E. FLACÁNAVO
Escribano
MAT. 387

N° 012988230

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la notificación, con fundamento en que no se encuentran reunidos los requisitos pertinentes, el Accionista interesado podrá consumir la transferencia, previa adhesión fehaciente e irrestricta del adquirente a las estipulaciones del Acuerdo de Accionistas. C. A falta de desobligación expresa, el Accionista cedente continuará siendo solidariamente responsable con el Accionista adquirente por el cumplimiento del Acuerdo de Accionistas, inclusive en caso de que le transfiriera la totalidad de sus Acciones. **Sección 9.2 Derecho de preferencia:** Las transferencias de Acciones en forma total o parcial, voluntaria o forzosa, por cualquier título, a Accionistas de distinta clase o a terceros no accionistas sólo serán válidas y oponibles frente a la Sociedad y a los restantes Accionistas siempre que en forma previa a la transferencia, se hubiera cumplido con el siguiente procedimiento: (i) Antes de efectuar cualquier transferencia, el Accionista transmitente deberá notificar por medio fehaciente ("La Notificación de Oferta") al Directorio de la Sociedad y a los restantes Accionistas, su voluntad de transferir, indicando expresamente el nombre y demás datos del potencial adquirente ("El Cesionario Propuesto"), el número de acciones a transferir ("Las Acciones a ser Transferidas"), el plazo y las demás condiciones de venta (la "Oferta"); (ii) Los restantes Accionistas de la misma Clase tendrán a prorrata derecho preferente de compra y derecho de acrecer, abonando como precio por Las Acciones a ser Transferidas su valor patrimonial proporcional establecido en base al último Balance General de la Sociedad; (iii) Tan sólo si no existieran Accionistas de la misma Clase, interesados en adquirir la totalidad de Las Acciones a ser Transfe-





N 012988230

ridas, entonces los Accionistas de la Clase D tendrán un derecho de pre-
ferente compra, privilegiado respecto de los Accionistas de las restantes
Clases. En caso de ejercer este derecho, los Accionistas de la Clase D
tendrán derecho a abonar el precio de Las Acciones a ser Transferidas es-
tablecido en el apartado (ii) precedente en dólares estadounidenses, de
la siguiente forma (a) el 30% al momento de suscribirse el contrato de
compraventa de las mismas, el que deberá celebrarse en el plazo previs-
to en el Inciso (vii), y (b) el 70% en cuotas mensuales iguales y consecu-
tivas durante un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha del señalado
contrato de compraventa, devengando dicho saldo un interés calculado a
tasa Libor, que deberá abonarse junto con cada cuota de capital; (iv) Si
los Accionistas Clase D no ejercieran su derecho preferente de compra, o
no lo hicieran en forma total, éste pasará entonces a los Accionistas de
las restantes clases, también a prorrata entre sí, respecto a Las Acciones
a ser Transferidas remanentes; abonando el precio señalado en el apar-
tado (ii) precedente; (v) El ejercicio del derecho de compra preferente
deberá comunicarse fehacientemente al Directorio y al Accionista trans-
mitente, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la
fecha de La Notificación de Oferta; se deberá especificar la cantidad de
acciones sobre las cuales se ejercerá el derecho preferente de compra y
el de acrecer; (vi) Concluido el procedimiento preindicado, el Directorio
deberá informar por medio fehaciente a todos los interesados, dentro de
los cinco (5) días de notificada la Sociedad, si se hubiera ejercido o no el
derecho de preferencia sobre la totalidad de Las Acciones a ser Transferi-
das, y cuál debería ser la composición accionaria de la Sociedad de con-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



JORGE E. FILACANAVO
MAT 3877
ESCRIBANO PUBLICO



JORGE E. FILACANAVO
Particular
MATRICULA 3877

JORGE E. FILACANAVO
Escritor
MATRICULA 3877

N 012988231

1 cretarse las Transferencias de conformidad con las comunicaciones cur-
2 sadas, en función del orden establecido para el ejercicio del derecho pre-
3 ferente de compra; (vii) Para el caso de que, dentro de los plazos indica-
4 dos, los Accionistas ejercieran el derecho de preferencia incluyendo el de
5 acrecer sobre la totalidad de Las Acciones a ser Transferidas, haciéndolo
6 dentro de los plazos indicados, las transferencias deberán perfeccionarse
7 dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la fe-
8 cha de la última recepción de las notificaciones del Directorio referidas
9 en el inciso (v); (viii) Para el caso de que, dentro de los plazos indicados,
10 los Accionistas no ejercieran el derecho de preferencia, incluyendo el de
11 acrecer, sobre la totalidad de Las Acciones a ser Transferidas, el Accionis-
12 ta transmitente podrá, sujeto a las disposiciones del presente, disponer
13 de la totalidad de dichas Acciones o únicamente del remanente, a su li-
14 bre elección, si bien cumpliendo con las siguientes condiciones: a) que la
15 transferencia se realice por el precio y en los términos de la Oferta; b)
16 que la transferencia se perfeccione dentro de un plazo de veinte (20) dí-
17 as contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del Direc-
18 torio referida en el inciso (v); todo ello mediante documentación otorga-
19 da en legal forma y con fecha cierta. En caso de no satisfacerse alguno
20 de los requisitos previstos en a) y b) precedentes, deberá repetirse el
21 procedimiento establecido en esta Sección 9.2.; (ix) Una vez ofrecidas
22 en venta determinadas acciones, quien hubiera iniciado el procedimiento
23 no podrá retractarse hasta la finalización del plazo indicado en el inciso
24 (v), debiendo efectuarse las transferencias en caso de que, dentro del
25 mismo, los restantes Accionistas comunicaran su voluntad de aceptar la





N 012988231

Oferta en su totalidad; y (x) Los Accionistas declaran que los derechos y obligaciones emergentes de la presente Sección 9.2., y en especial el precio establecido en el apartado (ii) y la forma de pago del mismo fue fijado con el libre discernimiento de cada una de ellas y con el debido asesoramiento, y teniendo en miras el interés de todos los Accionistas, y que el mismo no será modificado aún cuando reciban ofertas de terceros por importes mayores o en condiciones que podrían resultar más ventajosas. **Sección 9.3 Opción irrevocable de compra en favor de los Accionistas Clase A, los Accionistas Clase B y los Accionistas Clase**

C: A. Para el caso que como resultado del ejercicio de su derecho preferente de compra establecido en la Sección 9.2, inciso (iii), los Accionistas Clase D hubieran adquirido cierta cantidad de Acciones, éstos otorgan a prorrata exclusivamente a los Accionistas de la misma Clase de Acciones que hubieran adquirido -con excepción del Accionista transmitente de las mismas-, una opción irrevocable de compra de tales Acciones, por un plazo de cinco (5) años, contado a partir de la fecha en que los Accionistas Clase D hubieran adquirido las Acciones objeto de la opción. B. El precio que deberá abonarse a los Accionistas Clase D será el mismo precio en dólares estadounidenses al que los Accionistas Clase D hayan adquirido las Acciones objeto de la opción, más un interés calculado a tasa Libor, que resultará aplicable desde la fecha de la adquisición de las Acciones por parte de los Accionistas Clase D hasta el día en que se suscriba el contrato de compraventa de acciones entre el o los Accionistas Clase D y el o los Accionistas que ejerzan la opción. **Sección 9.4 Derecho de Seguimiento:** Para el supuesto que Accionistas Clase A, Accionistas Clase

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



JORGE E. FLACANAVO
MAI 3877
ESCRIBANO PUBLICO



JORGE E. FLACANAVO
Escribano
MATRICULA 3877

JORGE E. FLACANAVO
Escribano
MATRICULA 3877

N° 012988232

1 B, y Accionistas Clase C que en conjunto representen al menos el (cin-
2 cuenta y cinco por ciento) 55% del capital social y de los votos de la So-
3 ciedad decidieren transferir todas sus Acciones (los "Accionistas Vendedo-
4 res"), podrán evitar el cumplimiento del procedimiento establecido en la
5 Sección 9.2., siempre que inviten a participar de dicha venta a los restan-
6 tes Accionistas, a cuyo efecto deberán notificarlos fehacientemente. Los
7 restantes Accionistas tendrán un plazo de quince (15) días corrido para
8 notificar a los Accionistas Vendedores si deciden incluir o no sus Acciones
9 en el proceso de venta. Transcurrido ese plazo todos los Accionistas que
10 hayan dispuesto vender sus Acciones, podrán dar inicio al proceso de
11 venta que estimen más conveniente, sin que los restantes Accionistas
12 tengan derecho a exigir el cumplimiento del procedimiento previsto en la
13 Sección 9.2. para el ejercicio del derecho preferente de compra. **Sección**
14 **9.5. Obligación de no Transferir Acciones a determinadas Perso-**
15 **nas:** Para el supuesto de que algún Accionista Clase A, Accionista Clase
16 B, o Accionista Clase C hubiera realizado una transferencia de todo o par-
17 te de sus Acciones, ya sea a otro Accionista o a un tercero; los restantes
18 Accionistas se obligan a no efectuar en favor de dicho Accionista ninguna
19 transferencia de Acciones. **Sección 9.6. Ley de Circulación de las Ac-**
20 **ciones:** A. El cumplimiento de este Artículo Noveno será parte de la ley
21 de circulación de las Acciones emitidas por la Sociedad. Su incumplimien-
22 to tomará inoponible la transferencia. Cualquier Accionista que notifique
23 a la Sociedad la transferencia de Acciones deberá acreditar ante la res-
24 pectiva Sociedad el cumplimiento de lo estipulado; en su defecto, el Di-
25 rectorio de la Sociedad no registrará la transferencia. B. Los Títulos y/o



N 012988232

los Certificados de Acciones emitidos por la Sociedad enunciarán la siguiente leyenda: "LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS POR ESTE TITULO/CERTIFICADO ESTÁ SUJETA A RESTRICCIONES SEGÚN EL ESTATUTO Y EL ACUERDO DE ACCIONISTAS VIGENTE. NO PODRÁ EFECTUARSE NINGUNA VENTA, PRENDA, TRANSFERENCIA U OTRA DISPOSICIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS POR ESTE TITULO/CERTIFICADO DE NO DARSE CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO Y AL ACUERDO DE ACCIONISTAS VIGENTE." **Sección 9.7 Cesión de Dere-**

chos Inherentes a las Acciones: En refuerzo a lo previsto en este Artículo, los Accionistas no podrán bajo ninguna circunstancia ceder o transferir (i) el derecho al voto, (ii) el derecho a suscribir Acciones, (iii) aportes de capital revocables o irrevocables, (iv) obligaciones negociables u otros títulos convertibles en acciones, (v) ningún otro derecho económico o político inherente a las Acciones, y (vi) ningún Accionista podrá preñar, dar en garantía, en usufructo o de cualquier otro modo gravar sus derechos como titular de Acciones emitidas por la Sociedad, excepto para garantizar obligaciones asumidas por la Sociedad y/o las asumidas en el presente Acuerdo por los Accionistas."- **ACREDITACION DE PERSONERIA:**

El señor Pascual Mastellone, acredita la existencia de la sociedad MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, y personería invocada, que justifica con la siguiente documentación: I) Con los estatutos sociales que fueron elevados a escritura pública por ante la Escribana del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, doña Marta E.C. Zelaya, al folio 619, del registro 29,a su cargo, con fecha 22 de Octubre de 1973, y su posterior modificación, pasada ante la misma Escribana,

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



JORGE E. FILACANAVO
MATRÍCULA 3877
ESCRIBANO PÚBLICO



JORGE E. FILACANAVO
Escribano
MATRÍCULA 3877

JORGE E. FILACANAVO
Escribano
MATRÍCULA 3877

012988234

1 con fecha 29 de Octubre de 1974, al folio 621, del registro a su cargo,
2 las que en sus testimonios se inscribieron conjuntamente en el Juzgado
3 Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 17
4 de mayo de 1976, bajo el número 1163, del Libro 85, Tomo "A" de Esta-
5 tutos de Sociedades Anónimas; II) Con el Aumento de Capital y Emisión
6 de Acciones, pasados en escritura pública con fecha 15 de diciembre de
7 1977, al folio 1.077, del Registro 21 del Partido de Tres de Febrero, Pro-
8 vincia de Buenos Aires, entonces a cargo del Escribano Néstor M. Zelaya
9 Silva, cuyo testimonio se inscribió en el citado Juzgado con fecha 11 de
10 diciembre de 1.978, bajo el número 4.478, Libro 91, Tomo "A" de Socie-
11 dades Anónimas; III) Con la escritura de Fusión y Aumento de Capital y
12 Modificación de los estatutos de fecha 31 de agosto de 1978, pasada por
13 ante el mismo Escribano Zelaya Silva, al folio 534, del citado registro 21,
14 entonces a su cargo, inscripto su testimonio por ante el mismo Juzgado,
15 con fecha 21 de diciembre de 1.978, bajo el número 4.924, Libro 88, To-
16 mo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas; IV) Con la escritura de Fu-
17 sión, Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de fecha 14 de sep-
18 tiembre de 1.979, pasada ante el referido Escribano Zelaya Silva, al folio
19 1.117, del mencionado Registro 21, cuyo Testimonio se inscribió en el
20 Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con
21 fecha 2 de junio de 1.980, bajo el número 1.968 del Libro 95, Tomo "A"
22 de Sociedades Anónimas; V) Con la escritura de Fusión, Aumento de ca-
23 pital y Emisión de acciones de fecha 20 de agosto de 1.980, pasada en
24 ésta Ciudad, ante el mismo Escribano Zelaya Silva, al folio 947, en el Re-
25 gistro 774 a su cargo, y su complementaria de fecha 19 de septiembre





N 012988234

de 1.980, pasada ante el referido Escribano, al folio 1101, del Registro
774 a su cargo, cuyos testimonios se inscribieron en forma conjunta en
el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con
fecha 18 de diciembre de 1.980, bajo el número 5.242, del Libro 97, To-
mo "A" de Sociedades Anónimas.- VI) Con la Escritura de Fusión y Au-
mento de Capital de fecha 8 de Octubre de 1.981, pasada ante el Escri-
bano Zelaya Silva, al folio 980, del registro 774 a su cargo, cuyo testimo-
nio se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, con fe-
cha 23 de diciembre de 1981, bajo el número 6249, del Libro 96, Tomo
"A" de Sociedades Anónimas; VII) Con la Reforma del artículo 17º de los
Estatutos Sociales, según escritura de fecha 23 de diciembre de 1.981,
pasada ante el Escribano Zelaya Silva, al folio 1.363, del registro 774 a
su cargo, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justi-
cia, Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Mayo de 1.982, bajo
el número 2.706, Libro 96, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; VIII) Con
la escritura de Aumento de Capital y Emisión de acciones otorgada el 6
de septiembre de 1.982, por escritura pasada ante el Escribano Zelaya
Silva, al folio 787, del registro 774, a su cargo, cuyo testimonio se inscri-
bió en la Inspección General de Justicia- Registro Público de Comercio
con fecha 22 de diciembre de 1.982, bajo el número 9.124, Libro 98, To-
mo "A" de estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; IX) Con el Au-
mento de Capital celebrado por acto privado con fecha 30 de mayo de 1.
983, el que se inscribió en la Inspección General de Justicia, Registro Pú-
blico de Comercio, con fecha 26 de diciembre de 1.983, bajo el número 9.
852, Libro 99, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; X) Con la escritura de

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



JORGE E. MILAGRANAVO
Escribano
MATRICULA 3877

JORGE E. MILAGRANAVO
Escribano
MATRICULA 3877

012988235

1 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 22 de agosto de
2 1984, pasada por ante el Escribano Zelaya Silva, al folio 732, en el Regis-
3 tro 774, a su cargo, inscripto el 28 de marzo de 1.985, bajo el número 2.
4 144, Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; XI) Aumento de capi-
5 tal, a la suma de A. 7.500.000, por resolución de Asamblea del 30 de
6 septiembre de 1.985, instrumentado por acto privado, inscripto el 12 de
7 noviembre de 1.985, bajo el número 11.366, Libro 101, Tomo "A" de So-
8 ciedades Anónimas; XII) Con el Aumento de Capital resuelto por Asam-
9 blea del 16 de septiembre de 1.986, elevándolo a la suma de A. 11.684.
10 000, instrumentado por acto privado, inscripto el 20 de agosto de 1.987,
11 bajo el número 6.125, del Libro 104, Tomo "A" de Sociedades Anónimas;
12 XIII) Con el Aumento de Capital, resuelto por Asamblea de fecha 12 de
13 agosto de 1.988 por la que se resuelve aumentar el capital a la suma de
14 A. 60.000.000, y la consecuente modificación del artículo quinto, instru-
15 mentado por acto privado, inscripto el 21 de marzo de 1.989, bajo el nú-
16 mero 1.024, del Libro 106, Tomo de "A" de Sociedades Anónimas; XIV)
17 Con el Aumento de Capital elevado a la suma de A. 79.624.704, según
18 escritura pública de fecha 21 de junio de 1.989, pasada ante el escribano
19 Zelaya Silva, al folio 253, del registro 774, a su cargo, el que se inscribió
20 en Inspección General de Justicia- Registro Público de Comercio el 14 de
21 septiembre de 1.989, bajo el número 5.985, Libro 107 Tomo "A" de So-
22 ciedades Anónimas.- XV) Con la escritura de Aumento de Capital a la su-
23 ma de A. 390.000.000 y su correspondiente emisión de acciones y refor-
24 ma del artículo 5º de los Estatutos Sociales, de fecha 4 de septiembre de
25 1.989, pasada al folio 440, por ante el escribano Zelaya Silva, en el regis-



N 012988235

tro a su cargo, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 27 de septiembre de 1.989, bajo el número 6.405, del Libro 107, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; XVI) Con la Modificación y Reordenamiento de Estatutos Sociales resuelto por Asamblea de fecha 19 de diciembre de 1.991, instrumentado por acto privado e inscripto en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio con fecha 19 de Agosto de 1.992, bajo el número 7.682, del Libro 111, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; XVII) Con la escritura de Cambio de Domicilio Social, de fecha 25 de Febrero de 1.992, pasada al folio 188, por ante el escribano Zelaya Silva, en el registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia- Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1.992, bajo el número 6.221, del Libro 111, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; XVIII) Con la Modificación de Estatutos Sociales y Emisión de Acciones, aprobado en Acta de fecha 30 de abril de 1.992, inscripto en la Inspección General de Justicia-Registro Público de Comercio, el 15 de noviembre de 1.993, bajo el número 11.358, Libro 114, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; XIX) Con la Modificación de Estatutos Sociales y Emisión de Acciones Aprobado por Acta de Asamblea de fecha 26 de mayo de 1.993, e inscripto en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio con fecha 10 de noviembre de 1.993, bajo el numero 35 del Libro 1, Tomo de Emisiones de Obligaciones Negociables; XX) Con la Fusión de Sociedades y Reforma de Estatutos Sociales, por resolución de asamblea de fecha 15 de septiembre de 1.994, instrumentado por acto privado, inscripto el 4 de noviembre de 1.994, bajo el número 11.389, Libro 115, Tomo "A" de S.A; XXI) Con el

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

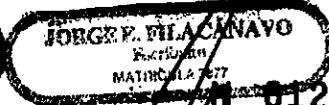
46

47

48

49

50



012988236

1 Aumento de Capital y Modificación de Estatuto por resolución de Asam-
2 blea del 28 de junio de 1.995, inscripta el 20 de octubre de 1995, bajo el
3 Nº 9.823, Lº 117, Tº "A" de S.A.- XXII) Escritura de Fusión de Sociedad,
4 del 10 de agosto de 1.995, pasada ante mí, al folio 924, inscripta en el
5 Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1.995, bajo el número
6 9.863, Libro 117, Tomo A de S.A.- XXIII) Escritura de Escisión de Socie-
7 dad, Reducción de Capital Social y Modificación de Estatuto, de fecha 20
8 de octubre de 1.995, pasada ante mí, al folio 1.301, y sus complementa-
9 rias del 27 de octubre de 1.995 y 23 de noviembre de 1.995, a los follos
10 números 1.337 y 1.501, respectivamente, inscriptas en forma conjunta
11 en el Registro Público de Comercio el 15 de diciembre de 1995, bajo el
12 número 12.100, del Libro 117, Tomo "A" de S.A.- XXIV) Con el Aumento
13 de Capital y Modificación de Estatuto Social, resuelto por Asamblea de fe-
14 cha 28 de diciembre de 1.995, por la cual se resuelve aumentar el capi-
15 tal social a la suma de \$ 121.316.717, modificando en consecuencia el
16 art. 5º de los Estatutos Sociales, instrumentado por acto privado, inscrip-
17 to el 2 de febrero de 1996, bajo el número 955, Libro 118, Tomo A de S.
18 A.- XXV) Con la escritura de Escisión de Sociedad, Reducción de Capital
19 Social y Modificación de Estatuto, de fecha 14 de diciembre de 1996, al
20 folio 1646 y su Ratificatoria y Complementaria de fecha 10 de enero de
21 1997, que obra al folio 16, ambas pasadas ante mí, en este registro a mi
22 cargo, inscriptas en forma conjunta en el Registro Público de Comercio el
23 5 de febrero de 1997, bajo el número 1179, Tomo A de Sociedades Anó-
24 nimas, a las que me remito.- XXVI) Con la escritura de Aumento de Capi-
25 tal a la suma de \$ 171.471.309 y Reforma de Estatuto de fecha 15 de



N 012988236

mayo de 1997, pasada ante mí al folio 573, en este Registro a mi cargo,
y su complementaria de fecha 18 de junio de 1997, folio 781 también pa-
sada ante mí; inscriptas en el Registro Público de Comercio en forma con-
junta el 10 de julio de 1997, bajo el N° 7195; Libro 121: Tomo A de S.
A.- XXVII) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16
de mayo de 1995, que autoriza la creación del Programa Global de Obli-
gaciones Negociables, inscripto en la Inspección General de Justicia el 10
de octubre de 1997, bajo el N° 112, Libro 01, Tomo de Emisión de Obli-
gaciones Negociables.- XXVIII) Con la escritura de Aumento de Capital a
la suma de \$ 221.759.854, de fecha 4 de marzo de 1.998, pasada ante
mí al folio 258, en este Registro a mí cargo, inscripta en la Inspección
General de Justicia el 10 de junio de 1998, bajo el N° 3.734; Libro 1, To-
mo A de S.A.- XXIX) Con la escritura de Aumento de capital a la suma
de \$ 260.893.945, de fecha 31 de agosto de 1998, que obra a 1.202, en
este registro a mi cargo, la que se inscribió en la Inspección General de
Justicia el 15 de diciembre de 1.998, bajo el N° 15.334, del Libro 3, de
Sociedades por Acciones.- XXX) Con la escritura de Modificación Integral
de Estatutos, de fecha 29 de diciembre de mil novecientos noventa y o-
cho, pasada al Folio 1.951, en este Registro N° 530, a mi cargo, e Inscrip-
ta en la Inspección General de Justicia el 11 de Marzo de 1.999, bajo el
N° 3388, del Libro 4, Tomo A de S.A.- XXXI) Con la escritura de Aumen-
to de Capital y reforma de estatuto, de fecha 29 de marzo de 1.999, pa-
sada al Folio 390, ante mí, en este Registro a mi cargo, inscripta en la
Inspección General de Justicia, el 5 de mayo de 1.999, bajo el Número 6.
204, Libro 5, Tomo de Sociedades por Acciones.- XXXII) Con la Escritura

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



ESCRIBANO PÚBLICO MAT. 3877



JORGE E. FILACANAVI
Escribano
MATRÍCULA 3877

JORGE E. FILACANAVI
Escribano
MATRÍCULA 3877

N 012988237

1 de Escisión de Sociedad, Reducción de Capital y Modificación de Estatu-
2 to, de fecha 4 de abril de 2000, al folio 464, pasada ante mí, en este re-
3 gistro a mi cargo, inscrita en la Inspección General de Justicia el 7 de
4 junio de 2000, bajo el número 7996, Libro 11, Tomo A de Sociedades A-
5 nónimas, a la que me remito.- XXXIII) Escritura de Aumento de Capital y
6 Modificación de Estatuto, de fecha 6 de octubre de 2000, pasada al Folio
7 1671, ante mí, en este Registro a mi cargo, inscrita en la Inspección
8 General de Justicia el 18 de enero de 2001, bajo el Número 1045, Libro
9 13, Tomo de Sociedades por Acciones.- XXXIV) Escritura de Aumento de
10 Capital, Modificación de Estatuto y Fusión, de fecha 9 de Junio de 2003,
11 pasada al Folio 759, ante mí, en este Registro a mi cargo, inscrita en la
12 Inspección General de Justicia el 30 de Octubre de 2003, bajo el Número
13 15.746, Libro 23, Tomo de Sociedades por Acciones.- XXXV) Escritura de
14 Aumento de Capital, Reforma y Reordenamiento de Estatuto social, del 5
15 de Abril del 2005, pasada al folio 441, ante mí, en este Registro a mi car-
16 go, inscripto en la Inspección General de Justicia el 8 de Febrero de
17 2006, bajo el numero 2060 del Libro 30 tomo de Sociedades por Accio-
18 nes.- XXXVI) Modificación de estatuto, efectuada por escritura pública
19 del 5 de Abril de 2006, pasada al Folio 582; y su complementaria de fe-
20 cha 3 de julio de 2006, pasada al Folio 1.247, ambas por ante mí, en es-
21 te Registro a mi cargo; inscriptas conjuntamente en la Inspeccion Gene-
22 ral de Justicia el 31 de Agosto de 2006, bajo el numero 13775 del Libro
23 32 tomo de Sociedades por Acciones.- XXXVII) Escritura de Aumento de
24 Capital, Reforma y Reordenamiento de Estatuto social, del 5 de Abril del
25 2005, pasada al folio 441, ante mí, en este Registro a mi cargo, inscripto



N 012988237

en la Inspeccion General de Justicia el 8 de Febrero de 2006, bajo el número 2060 del Libro 30 tomo de Sociedades por Acciones.- XXXVIII) Escritura de Cambio de Domicilio Social, del 21 de Septiembre del 2009, pasada al folio 1506, ante mí, en este Registro a mi cargo, inscripto en la Inspeccion General de Justicia el 6 de Octubre de 2009, bajo el número 17423, del Libro 46, tomo de Sociedades por Acciones.- XXXIX) Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 30 de Marzo del 2.010; que obra a fojas 24 a 26, del Libro de Actas de Asambleas Número 3, rubricado bajo el Número 42268/99, con fecha 3 de Junio de 1999; por la cual se elige el actual Directorio; y XL) Acta de Directorio, de fecha 30 de Marzo de 2.010, que obra a fojas 263, del Libro de Actas de Directorio Número 4, rubricado en la Inspección General de Justicia, bajo el número 54617-02, con fecha 20 de Septiembre de 2002; por la cual se distribuyen los cargos, además los miembros del Directorio aceptan los cargos y constituyen domicilios especial.- **LA DOCUMENTACION RELACIONADA** en sus originales tuve a la vista para este acto, y en copia certificada se encuentran agregadas al folio 924, protocolo del año 1.995, con excepción de las que pasaron ante mí, y la indicada en los puntos XXI) que se encuentra agregada al folio 1.337, del año 1995; la señalada en el punto XXIV) se encuentra agregada al Folio Número 1.462, protocolo del año 1.996; la mencionada en el punto XXVII) que se encuentra anexada al Folio 258, del año 1998; y la referida en el punto XXXV) a XXXVIII) pasaron ante mí y a ella me remito, y las citadas en los puntos XXXVII) y XXXIX) y XL) en su original tengo a la vista y en copia certificada se encuentra agregada al Folio 563, protocolo del corriente año, de

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



JORGE E. FILACÁNAVO
Escribano
MATRÍCULA 3877



N 012988238

1 todo lo que doy fe.- **AGREGA** el Señor **MASTELLONE**, que autoriza a los
2 Señores Joaquín Labougle, Joaquín Ibañez, Cecilia de Achaval, Pamela
3 Peralta Ramos, Cecilia M. Pasqualis y/o Rogelio Driollet para que, cual-
4 quiera de ellos actuando en forma individual e indistinta, realicen todos
5 los trámites y diligencias que fueran necesarios para obtener la inscrip-
6 ción de la reforma del Estatuto Social dispuesta en la presente ante los
7 organismos de control pertinentes. A tal efecto, los nombrados quedan
8 facultados para presentar solicitudes, aceptar y proponer las modificacio-
9 nes que los organismos de contralor respectivos consideren necesarias,
10 firmar documentos, presentar peticiones, contestaciones, formularios,
11 documentos, notas y otros escritos; apelar o desistir de ese derecho y,
12 en general, realizar todos los trámites y diligencias y gestiones que fue-
13 ran necesarios a los fines mencionados.- **ASIMISMO** solicita de mi, dé
14 los testimonios necesarios a los efectos de su presentación ante quien co-
15 rresponda.- **LEIDA** que le es al compareciente, se ratifica de su conteni-
16 do y la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, Escribano Autorizan-
17 te, de todo lo que doy fe.- Sigue la firma de **P.MASTELLONE**.- Hay un
18 sello.- Ante mí, **Jorge E. FILACANAVO**.- **CONCUERDA** con su escritura
19 matriz que pasó por ante mí al folio 2.054 en este Registro 530 a mi car-
20 go.- **PARA LA SOCIEDAD** expido **PRIMERA COPIA** en **DIECISIETE** Fo-
21 jas de Actuación Notarial números N 012988221 a N 01298832 y de la N
22 01298834 a la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otor-
23 gamiento.-
24
25

JORGE E. FILACÁNAVO
Escribano
MATRÍCULA 3877



N 012988238

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

GEORGE E. FILACIA AVO
ABOGADO
BUENOS AIRES



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 225337 CUIT:
SOCIEDAD ANÓNIMA

Razón Social :
MASTELLONE HERMANOS

(antes):

Número de Trámite: 2743644

C.Trám. Descripción

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 636

y/o instrumentos privados:

Inscrito en este Registro bajo el número: 2687
del libro: 53 tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 14 de Febrero de 2011

Dr. PATRICIA LAURA MAZZADINI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



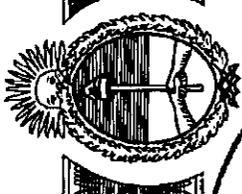
FOTOCOPIA... CERTIFICADA...
EN EL SELLO DE AUTENTICACION...
NOTARIAL N° 7021320457
BS. AS. 02/01/2014

[Handwritten signature]

JORGE EL PLACANAYO
MATR. 02/01/97



0439474



T 011310157

Buenos Aires, 4 de Abril de 2011
En mi carácter de escribano Titular del Registro Nº 530
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 18 (DIECIOCHO)
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

FOTOCOPIA CERTIFICADA
EN EL SELLO DE ACTUACION
NOTARIAL Nº 50459163289
201104172015

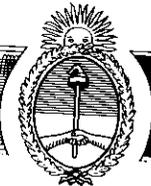


2011

1



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 015963239

Buenos Aires, 29 de Enero de 2015

En mi carácter de escribano Titular del Registro Nº 530

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 19 (DIECINUEVE)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Original reproduccion Art. 59, decreto 1624/00, Ley 404.- CONSTE.-

